

## **Genérico Intervención**

**Núm. Exp.: 2024/87-INT**

### **ASUNTO: INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2025**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, se emite el siguiente

#### **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

##### **PRIMERO.- PROYECTO A INFORMAR Y NORMATIVA APLICABLE**

La elaboración de los Presupuestos de las Entidades Locales se rige por lo dispuesto en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/90 de 20 de abril que desarrolla el Título VI del mencionado RD Legislativo.

Dicha normativa ha sido aplicada en la elaboración del presente presupuesto, el cual, a partir de su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, pasado el periodo de exposición pública y una vez resueltas las reclamaciones que puedan darse, entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2025.

En concreto, el artículo 168 del citado Texto refundido establece como documentación que debe acompañar al presupuesto para su aprobación, un informe económico-financiero que ponga de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones reconocidas y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como la efectiva nivelación presupuestaria.

El Proyecto que se informa, antes de que el Alcalde lo eleve a la consideración del Pleno de la Corporación y cuyo contenido aparece detallado en el expediente, asciende al siguiente importe, resumido por capítulos:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



## INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos.	8.038.000,00 €
2	Impuestos indirectos.	450.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.832.697,74 €
4	Transferencias corrientes.	8.642.949,87 €
5	Ingresos patrimoniales.	376.000,00 €
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>22.339.647,61 €</b>
6	Enajenación de inversiones reales.	0,00 €
7	Transferencias de capital.	0,00 €
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros.	60.000,00 €
9	Pasivos financieros.	0,00 €
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>60.000,00 €</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>22.399.647,61 €</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	11.741.513,31 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.289.735,41 €
3	Gastos financieros	13.000,00 €
4	Transferencias corrientes	1.560.358,75 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>21.604.607,47 €</b>
6	Inversiones reales	669.496,56 €
7	Transferencias de capital	65.543,58 €
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>735.040,14 €</b>
8	Activos financieros	60.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>60.000,00 €</b>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>22.399.647,61</b>
------------------------------------	----------------------

Por tanto, el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2025, no presenta déficit inicial, encontrándose nivelado.

## **SEGUNDO.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 del TRLRHL y en el artículo 2 del Real Decreto 500/90, el presupuesto de la Entidad Local deberá incluir los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

La base de cálculo de las previsiones de ingresos ha sido la ejecución presupuestaria de 2022 y 2023, así como el avance de la liquidación presupuestaria a fecha 01/09/2024. Igualmente, se ha estudiado con las distintas áreas gestoras las tendencias en las actividades generadoras de ingresos y ha analizado la tendencia de evolución de los distintos tributos, precios públicos y conceptos financiadores del Presupuesto Municipal.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la legislación y ordenanzas fiscales y de precios públicos aplicables en 2025.

- **Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (Capítulos 1, 2 y 3)**

Con la finalidad de hacer coincidir al máximo los criterios exigidos por la normativa en materia de contabilidad nacional, se prevén los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 con criterios de tesorería, intentando una presupuestación de ingresos acorde con lo realmente recaudado evitando que la capacidad o necesidad de financiación de la Administración Pública se vea afectada por los importes de los ingresos cuya recaudación sea incierta (Reglamento CE 2516/2000).

Asimismo, hay que destacar también que el Ayuntamiento desde 2015 está aplicando dichos criterios de tesorería con los impuestos de recaudación delegada, en virtud con lo establecido en el documento 2 “derechos a cobrar e ingresos” apartado 3.11 de los Principios Contables Públicos establecidos por la Intervención General del Estado. Es importante señalar, que los tributos con recaudación delegada representan cerca del 90%, por lo que extender al 10% restante los mismos criterios, evita la realización de ajustes a la hora de determinar el saldo presupuestario en términos de contabilidad nacional.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



- Capítulo 1: Impuestos directos

Este capítulo lo forman cinco tributos, los cuales tienen la recaudación delegada en periodo voluntario el Organismo de Recaudación Provincial "SUMA". Se trata de los siguientes impuestos:

- a) IBI rústica concepto 11200
- b) IBI urbana concepto 11300
- c) Impuesto vehículos tracción mecánica concepto 11500
- d) Impuesto incremento valor terrenos nat. Urbana 11600
- d) Impuesto de actividades económicas concepto 13000

Para la estimación de ingresos de los cuatro impuestos con recaudación delegada, se toma como referencia la recaudación líquida de los últimos 2 años y se tiene en cuenta el estado de la recaudación igualmente del presente ejercicio, por los motivos antes citados, teniendo en cuenta también el padrón previsto por SUMA Gestión Tributaria:

En base a los citados datos, las previsiones realizadas por estos impuestos para 2025, en la última columna, es la siguiente:

Eco.	Descripción	REC.LIQ. 2022	REC.LIQ. 2023	REC.LIQ. 01/09/24	PRESUPUES TO 2025
1120 0	IMPTO. BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA	891.359,29 €	846.082,20 €	883.787,39 €	926.000,00 €
1130 1	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	4.688.238,71€	4.664.900,83 €	4.653.057,57 €	4.852.000,00 €
1150 0	IMPTO.S/VEHICULOS TRACCION MECANICA	1.005.394,60 €	988.780,39 €	981.832,10 €	1.100.000,00 €
1160 0	IMPTO.INCREM.V.TERRENOS NAT.URBANA	159.774,27 €	321.741,86 €	295.424,44 €	380.000,00 €
1300 0	IMPTO.ACTIVIDADES ECONOMICAS	738.475,08 €	768.430,90 €	764.067,70 €	780.000,00 €
	<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>7.483.241,95 €</b>	<b>7.589.936,18 €</b>	<b>7.520.797,65 €</b>	<b>8.038.000,00 €</b>

- Capítulo 2: Impuestos indirectos

El impuesto indirecto que liquida en Ayuntamiento de Aspe es el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Para este impuesto se prevén ingresos por 450.000 € (concepto 29000),

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



teniendo en cuenta las obras públicas previstas próximamente sujetas al impuesto, obras que recordemos no se están liquidando pese a los requerimientos.

- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos

Como ya se ha dicho anteriormente, la base de cálculo de las previsiones de ingresos ha sido la ejecución presupuestaria de 2022, 2023, así como el avance de la liquidación presupuestaria a fecha 01/09/2024. Es importante destacar que el Ayuntamiento no ha incrementado la tasa de recogida de residuos a fin de adecuarla a la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, lo que supone un incumplimiento normativo.

Igualmente se incrementa la tasa por instalaciones deportivas debido a una mayor afluencia y la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo por cobrar la misma a la empresa concesionaria del servicio de agua potable a domicilio.

En base a los citados datos, tomando en consideración los que tienen consignación en el presente ejercicio, las previsiones realizadas por estos impuestos para 2025, en la última columna, es la siguiente:

Eco.	Descripción	REC.LIQ. 2022	REC.LIQ. 2023	REC.LIQ. 01/09/24	PRESUPUES TO 2025
30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.113.130,11	1.134.823,24	147,00	1.425.000,00
30100	TASA ALCANTARILLADO	448.865,07	433.825,90	435.053,59	475.000,00
30200	TASA RECOGIDA DE BASURAS	770.336,45	758.791,86	754.157,76	790.000,00
30500	TASA CEMENTERIO	42.205,00	20.844,35	25.753,11	29.000,00
31300	TASA SERVICIOS DEPORTIVOS	456.161,33	523.149,99	512.948,94	547.697,74
32100	TASA S/LICENCIA URBANISTICAS	80.633,32	115.770,50	106.406,62	130.000,00
32200	TASAS LICENCIAS PRIMERAS Y SEGUNDAS OCUPACIONES	0,00	241,00	180,00	4.000,00
32500	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.516,18	1.108,15	1.742,76	2.000,00
32600	TASA RETIRADA DE VEHICULOS	16.804,87	12.303,00	9.956,33	25.000,00
32700	TASA MERCADO	60.055,70	54.603,85	36.887,45	80.000,00
32800	TASA POR DERECHO DE EXAMEN	6.588,00	10.293,08	11.219,92	10.000,00
32901	TASA LICENCIAS APERTURA E INSTALACION	8.506,71	13.752,50	13.589,55	15.000,00
32902	TASA CELEBRACIONES BODAS	1.900,00	2.600,00	1.700,00	2.000,00
33100	TASA ENTRADA VEHICULOS	386.416,97	390.606,01	377.821,67	475.000,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



Eco.	Descripción	REC.LIQ. 2022	REC.LIQ. 2023	REC.LIQ. 01/09/24	PRESUPUES TO 2025
33200	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESAS EXPLOTADORAS SERCIOS	149.668,76	186.151,21	132.986,25	320.000,00
33500	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	0,00	41.555,17	30.048,96	45.000,00
33800	Compensación Telefónica	8.463,03	8.379,74	8.173,52	9.000,00
33900	TASA OCUPACION VIA PUBLICA	12.342,91	13.396,92	8.752,15	15.000,00
33901	TASA PUESTOS Y BARRACAS	1.949,60	1.208,35	3.721,05	50.000,00
34100	P.P. SERVICIOS SOCIALES	2.553,39	3.209,30	6.708,23	10.000,00
34400	P.P. ENTRADA TEATRO WAGNER	35.048,43	-1.306,15	31.193,47	30.000,00
34901	P.P.ACTIVIDADES Y TALLERES	-50,00	0,00	0,00	1.000,00
39101	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS	6.505,32	1.011,00	8.314,39	10.000,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIÓN	49.944,27	44.346,00	49.683,04	55.000,00
39130	MULTAS INFRACC.POR VERTIDOS RESIDUOS	24,04	0,00	0,00	1.000,00
39190	MULTAS OTRAS INFRACCIONES	0,00	1.303,03	1.298,14	1.000,00
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA	4.331,60	1.833,76	426,57	6.000,00
39210	RECARGO EJECUTIVA	1.171,31	3.823,69	7.739,07	15.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO	126.305,13	103.129,15	111.258,33	125.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	66.399,02	63.408,64	78.509,78	80.000,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	53.524,32	34.531,21	11.842,57	50.000,00
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>3.911.300,84</b>	<b>3.978.694,45</b>	<b>2.778.220,22</b>	<b>4.832.697,74</b>

- **Ingresos por transferencias corrientes (Capítulo 4)**

En transferencias corrientes, tomando en consideración las que tienen consignación en el presente ejercicio, las previsiones para 2025 son las siguientes,

Eco.	Descripción	REC.LIQ. 2022	REC.LIQ. 2023	REC.LIQ. 01/09/24	PRESUPUEST O 2025
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	5.762.725,71	5.901.694,61	6.003.143,31	6.650.000,00
42003	TRANSF. I.N.E.	310,53	333,16	349,73	389,80
450	DE LA ADMÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.482.730,76	3.133.663,77	1.409.718,25	1.992.560,07
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>7.245.767,00</b>	<b>9.035.691,54</b>	<b>7.413.211,29</b>	<b>8.642.949,87</b>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



Se han seguido los siguientes criterios para su presupuestación:

- a) En la participación de Tributos del Estado se realizan previsiones a la vista de la información disponible a la fecha de la elaboración de este informe en la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, que prevé una cantidad superior al 13 por cien de las percibidas en el ejercicio 2024, si bien por criterio de prudencia no se ha presupuestado dicha cantidad, dado que supondría la necesidad de declarar no disponibles créditos, al tener que habilitarse dichas entregas mediante LPGE o norma habilitante.
  - b) Se prevé 389,90 € en concepto de transferencia INE si bien la misma por su escasa cuantía es irrelevante.
  - c) Se prevé 1.778.684,07€, en concepto de transferencias para la prestación de servicios sociales derivados del contrato programa, si bien dicho instrumento no ha sido firmado a fecha de hoy, ni existe compromiso firme de aportación, por tanto, deberían declararse no disponibles dichas cuantías al entrar en juego la previsión del artículo 176.3 del TRLRHL.
- Se presupuestan 213.876 € en concepto del Fondo de Cooperación Municipal para 2025.
  - **Ingresos patrimoniales (Capítulo 5).**

Los ingresos patrimoniales se presupuestan, por un lado, a la vista de las concesiones y contratos de arrendamiento en vigor, los de esta naturaleza. Ahora bien, para 2025 destaca la previsión de ingresos de 346.000 euros en concepto de intereses de depósitos, obtenidos gracias a la coyuntura económica, a pesar de la bajada de interés existe un montante mayor, que favorece el rendimiento de los fondos del Remanente de Tesorería municipal en las entidades bancarias.

Económica	Descripción	IMPORTE
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	346.000,00 €
55001	CONCESIONES ADVAS. CONTRAPRESTACIÓN PERIODICA OTRAS	30.000,00 €
<b>SUMA CAPÍTULO 5</b>		<b>376.000,00 €</b>

- **Activos financieros (Capítulo 8)**

Los activos financieros se corresponden con los reintegros debidos por el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



personal como consecuencia de los préstamos y anticipos concedidos por el Ayuntamiento a través de la nómina. Se presupuestan por una cantidad estimada a la vista de los importes de ejercicios. Tiene su correspondencia en el Presupuesto de Gastos por los mismos importes:

<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
83000	DEVOLUCIÓN ANTICIPOS PERSONAL FUNCIONARIO	40.000,00 €
83001	DEVOLUCIÓN ANTICIPOS PERSONAL LABORAL	10.000,00 €
83002	DEVOLUCIÓN ANTICIPOS POLÍTICOS	10.000,00 €
<b>SUMA CAPITULO 8</b>		<b>60.000,00 €</b>

### **TERCERO.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GASTOS.**

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2022 y 2023 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2024 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

El resto del capítulo II se ha reducido considerablemente, si bien tienen consignación los compromisos plurianuales, muchas partidas se han consignado por importe inferior a las obligaciones reconocidas en los ejercicios anteriores, lo que conllevará un esfuerzo en una mayor contención del gasto.

Para la presupuestación de los gastos se utiliza la clasificación orgánica, gestionándose el presupuesto de manera descentralizada por razones de eficiencia municipal

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

- **Gastos de Personal (Capítulo 1)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de la Entidad Local:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

... c) Anexo de personal de la Entidad Local.

En relación a lo anterior, según el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

1. El presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:

...c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Para la valoración del citado Anexo de Personal, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 21 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Si bien se ha tomado en consideración el BOE número 129 de fecha 31 de mayo de 2023, Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva. Cuyo Capítulo VI, relativo a los Criterios para la determinación de los incrementos salariales, establece:

«(...) Incremento salarial para 2025: al resultado del incremento del párrafo anterior se aplicará un 3%.(...)»

Por lo que, en atención a la precitada Resolución, prudentemente se puede considerar un incremento razonable del 2'5 por cien, si bien dicho incremento no será efectivo hasta la publicación de la norma con rango de ley que lo apruebe. Aplicándose prudentemente dicha consideración, dado que actualmente no hay Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, siendo previsible la aplicación del artículo 134.4. CE de 1978.

Así como determinadas adecuaciones retributivas, previsible incremento del SMI cifrado en un 5 por cien, y la ADENDA del contrato programa, cantidad que recordemos no se encuentra sustentada en ningún compromiso firme de aportación por parte de la GVA, por tanto, dichos créditos deberán declararse no disponibles o bien sufragarse con recursos propios, recordando que en caso contrario el presupuesto se encontraría desnivelado.

Conforme a toda la normativa anterior, se ha confeccionado desde el Servicio de personal el Anexo de Personal, ascendiendo a 11.741.513,31 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



En consecuencia, de los 11.741.513,31 euros correspondientes al capítulo I del ejercicio 2025, se han incrementado los siguientes conceptos:

-Incremento del 2,5 %, estimado en la Resolución de 19 de mayo de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva. Cuyo Capítulo VI, por importe de 259.224,66 euros.

-Incremento adicional del 5 % del SMI personal de deportes, por importe de 33.650,98 €.

-Incremento Antigüedades ejercicio 2025, por importe de 9.929,07€.

-Diferencia por Addenda al contrato programa 2021-2024 aprobado por Acuerdo Pleno nº 2024000104 de fecha 26 de junio de 2024, que supone un incremento de 20.049,60 €.

-Diferencias de reclasificación de puestos, que supone un incremento de 19.017,34 €.

Todo lo anterior supone un incremento de 342.712,46 euros.

Lo que da como resultado la cantidad de 11.741.513,31 euros para los créditos iniciales del 2025.

Por otro lado, se consigna un total de 308.787,26 € en concepto de Productividad para el personal funcionario, y 14.708,12 en concepto de Productividad para el personal Laboral, destinados a retribuir el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.Uno. E) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y el 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, corresponde al Alcalde la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> La valoración de la productividad deberá realizarse en función de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.

2.<sup>a</sup> En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

De la misma forma, se consigna un total de 76.802,43 € euros destinados a Gratificaciones Extraordinarias, de conformidad con el artículo 23. Uno. F) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones del personal funcionario de Administración Local. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

De la misma forma, las retribuciones de los Concejales de la Corporación Municipal con dedicación parcial o exclusiva, conforme a lo aprobado por el Pleno, en términos anuales, ascienden a un importe total de 346.014,68 €.

Respecto a los costes de cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, correspondientes a las retribuciones y complementos anteriormente indicados, se presupuestan por un importe total de 2.591.920,84 €: extrayéndose de los Anexos de Personal por un lado, y por otro, realizando una previsión de los costes imputables al resto de gastos de acción social, complementos de productividad y gratificaciones extraordinarias.

Respecto a los Gastos de Acción Social, de conformidad con el artículo 19.Dos.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023: “...Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público...”

En base a lo expuesto, el importe total a que ascendería el Capítulo I de Gastos de Personal en el Presupuesto de 2025 sería de 11.741.513,31 euros

- **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Capítulo 2)**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

En especial, se ha comprobado que las partidas de gastos cubran los compromisos actualmente adquiridos por contratos plurianuales adjudicados en ejercicios anteriores y con efectos en 2025.

Habiéndose presupuestado la cuantía de 120.000,00 € a fin de financiar el importe correspondiente a lo establecido en la ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley 8/2022, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, las cuales regulan el impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, en base a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 7/2022.

Referente a la consignación de créditos adecuados y suficientes para la cobertura de los contratos ordinarios de servicios y suministros de carácter anual, reseñar el importante recorte que se ha producido en orden a las Obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores en algunas aplicaciones, motivada por la necesidad de presupuestar convenios y el no incremento de tributos. Lo cual conllevará que se deban adoptar medidas de racionalización del gasto bastante considerables en gastos de mantenimiento y conservación.

Igualmente se ha reducido la consignación en fiestas, al ser año impar.

De esta forma, el capítulo 2 asciende a un importe total de 8.289.735,41 euros.

- **Gastos Financieros (Capítulo 3)**

En este capítulo se efectúa una previsión orientativa en concepto de intereses de demora que puedan originarse durante el ejercicio, así como la dotación presupuestaria necesaria para afrontar los gastos financieros derivados de los contratos vigentes con entidades financieras por los servicios que le prestan al Ayuntamiento.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



De esta forma, el capítulo 3 asciende a un importe total de 13.000,00 euros.

- **Transferencias Corrientes (Capítulo 4)**

En este capítulo se contemplan las Transferencias corrientes del Ayuntamiento derivadas de la ejecución de acuerdos y convenios con entidades externas y otras administraciones, así como las aportaciones de la entidad a favor de sus organismos autónomos.

Del mismo modo, se presupuestan las cantidades acordadas por los Consorcios en los que participa el Ayuntamiento de Aspe, tanto por el servicio de prevención y extinción de incendios, como por el de tratamiento de residuos sólidos urbanos y gestión del ecoparque:

Eco.	Prog.	Econ.	Descripción	Importe
01	16210	46700	CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPO	450.000,00 €
11	13600	46700	APORTACIÓN CONSORCIO BOMEROS	163.378,99 €
12	16100	46100	AUTORIZACIÓN VERTIDO EDAR	12.500,00 €
12	16100	46600	CDA GENERAL REGANTES CUESTA Y CANALOSA	3.000,00 €
12	16101	46300	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS	100,00 €

Por último, se refleja la actividad subvencional del Ayuntamiento a particulares y entidades deportivas, culturales, festeras, asociativas y demás sin ánimo de lucro, a través de concursos o convocatorias en unos casos, o mediante subvención nominativa en otros, manteniendo en su mayoría las mismas cantidades del pasado ejercicio, adaptando algunas a la realidad de la actividad prevista para este año 2025:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



Orgánica	Programas	Económica	Descripción	Crédito inicial 2023
01	16200	48000	CONVENIO EMPLEO ASPE DIS. REC. RECL.	15.300,0
02	34100	48000	SUBV. ENTIDADES DEPORTIVAS	90.000,0
02	34100	48001	CONVENIO ATLETISMO ASPIS MEDIA MARATON BAJO HONDON	9.000,0
02	34100	48002	CONVENIO ATLETICO ASPE FUTBOL FEMENINO	6.500,0
02	34100	48003	CONVENIO PEÑA CICLISTA ASPE	3.000,0
02	34100	48004	CONVENIO DUATLON CLUB TRIASPE	5.400,0
02	34100	48005	CONVENIO PARABADMINTON CLUB BADMINTON	3.600,0
02	34100	48008	CONVENIO ASOC RECREATIVA CULTURAL ASPE	5.000,0
03	23100	48000	CONCURSOS Y PREMIOS DE IGUALDAD	500,0
03	31100	48000	CONVENIO MACMA	10.000,0
03	31101	48000	CONVENIO ASOCIACION ALCOHOLICOS ANONIMOS	3.000,0
04	32300	48000	PROGRAMA ESCOLARIZACION MENORES	3.000,0
04	32600	48001	CONVENIO AMPAS IES NIA- IES 2 TRANSPORTE ESCOLAR	15.000,0
04	32600	48002	CONVENIO CENTROS ESCOLARES INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	77.000,0
04	32600	48003	CONVENIO APANAS INTEGRACION SOCIO EDUCATIVA	15.750,0
05	91200	48000	GASTOS FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES	28.596,0
06	41900	48001	CONVENIO UNION DE LABRADORES	4.800,0
06	43900	48000	CONVENIO ASOC. COMERCIANTES DE ASPE (FOMENTO PEQ. COMERCIO)	10.000,0
06	43900	48001	SUBVENCION ASOCIACION MERCADO	3.600,0
06	43900	48002	BONOS INCENTIVAR COMERCIO Y HOSTELERIA LOCAL	1.000,0
07	33400	48100	PREMIO FESTIVAL CINE PEQUEÑO	2.000,0
07	33804	48000	CONVENIO UNION MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DELAS NIEVES	24.000,0
07	33805	48000	CONVENIO JUNTA MAYOR COFRADIAS FIESTAS SEMANA SANTA	16.000,0
07	92400	48000	SUBV. ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION CIUDADANA	30.000,0
07	92400	48001	CONVENIO ASOCIACION IGUALES	3.200,0
08	23100	48002	PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL	150.000,0
08	23100	48003	AYUDAS SOCIALES RIESGO EXCLUSION SOCIAL Y CRONICOS	1.500,0
08	23100	48005	CONVENIO ASAMBLEA CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ASPE	10.000,0
08	23100	48007	CONV. ASOCIACION ASPE CONTRA EL ALZHEIMER PROGR Y UD PREVENC	18.420,0
08	23100	48008	CONVENIO ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FOM INT. SOCIAL	42.600,0
08	23100	48009	AYUDAS PLAZA CENTRO DE DIA	6.000,0
08	23100	48010	CONVENIO CONSEJO RESIDENCIA ANCIANOS	10.000,0
08	23100	48011	CONV. CENTRO OCUP. MOLINET FINANCIAR SERV. PREST ALUMN ASPE	24.000,0
08	23100	48017	EMERGENCIA HABITACIONAL	20.000,0
08	23100	48018	CONVENIO CARITAS	5.500,0
08	23101	48013	AYUDA ACONDICIONAMIENTO VIVIENDAS PERSONAS VULNERABLES	5.000,0
08	23104	48000	CONVENIO PLATAFORMA SOLIDARIA ASPE CONTRA EL HAMBRE	6.500,0
08	24100	48000	PREMIOS "ASPE EMPRENDE"	4.800,0
09	92000	48200	FED. ESP. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	3.000,0
09	92001	48200	FED. VALENC. MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	5.693,0
10	33300	48001	CONVENIO ASOCIACION ARTES VINALOPO	3.000,0
10	33400	48000	CONVENIO ATENEO MUSICAL MAESTRO GLABERT	29.370,0
10	33400	48001	CONVENIO SOCIEDAD CULTURAL LA ESPERANZA	13.000,0
10	33400	48002	CONVENIO ORFEON ASPENSE	11.500,0
10	33400	48003	CONVENIO SOCIEDAD MUSICAL CRISTO DE LA SALVACION	7.000,0
10	33400	48004	AYUDA EDUCANDOS ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	30.000,0
10	33400	48100	PREMIOS CONCURSOS Y CERTAMENES CULTURALES	25.000,0
10	33400	48900	CONVENIO ASOCIACION CULTURAL Y MUSICAL VIRGEN DELAS NIEVES	12.000,0
10	33401	48900	CONVENIO ASOCIACION AMIGOS DE LA BASILICA	2.500,0
10	33802	48000	CONVENIO ASOCIACION BELENISTAS BELEN MUNICIPAL	2.750,0
12	17200	48900	CONVENIO PATRONATO V. DELAS NIEVES	22.000,0
13	32600	48900	AYUDAS AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO	45.000,0
			<b>TOTAL</b>	<b>901.379,7</b>

- **Inversiones Reales (Capítulo 6)**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 669.496,56 euros, financiadas todas ellas con recursos ordinarios.

Las inversiones reales presupuestadas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos están contenidas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2025.

Cabe reseñar que el grueso de las inversiones que se están realizando desde el Ayuntamiento están financiadas, por un lado, con Remanente de Tesorería, por otro lado, con aportación de la Generalitat Valenciana en el denominado Plan Edificant, relativo a la reforma de varios centros educativos de la villa de Aspe, subvenciones diputación, así como por Fondos Europeos (FEDER y Next Generation).

La utilización del Remanente de Tesorería para la ejecución de inversiones es factible si bien al haberse reactivado las reglas fiscales producirá desestabilidad y en caso de incumplimiento de la misma la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero de retorno al reequilibrio.

Debiendo señalar que fuera de ello, el ayuntamiento no dispone de capacidad de financiación con recursos propios para financiar inversiones.

- **Transferencias de Capital (Capítulo 7)**

Las transferencias de capital que se han reseñado son las derivadas de la actividad subvencional del Ayuntamiento a particulares y entidades deportivas, culturales, festeras, asociativas y demás sin ánimo de lucro, a través de concursos o convocatorias en unos casos, o mediante subvención nominativa en otros, manteniendo en su mayoría las mismas cantidades del pasado ejercicio, adaptando algunas a la realidad de la actividad prevista para este año 2025:

ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	PPTO. 2025
7	33804	78000	CONVENIO UNION MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DE LAS NIEVES	11.000,00
8	23100	78007	CONV. ASOCIACION ASPE CONTRA EL ALZHEIMER PROG AYUDA	1.193,58
8	23100	78008	CONVENIO ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FOM INT. SOCIAL	25.000,00
8	23100	78010	CONVENIO CONSEJO RESIDENCIA ANCIANOS	4.000,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	PPTO. 2025
10	33400	78000	CONVENIO ASOCIACION AMIGOS DE LA BASILICA	11.500,00
10	33400	78001	CONVENIO ATENEO MUSICAL MAESTRO GILABERT	6.000,00
10	33400	78003	CONVENIO SOCIEDAD MUSICAL CRISTO DE LA SALVACIÓN	3.100,00
10	33400	78900	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1.000,00
10	33802	78000	CONVENIO ASOCIACIÓN BELENISTAS BELÉN MUNICIPAL	2.750,00
			<b>TOTAL</b>	<b>65.543,58</b>

### TERCERO.- OPERACIONES DE CRÉDITO

No está prevista la concertación de ninguna operación de crédito en el presente proyecto de presupuesto.

### CUARTO.- SUFICIENCIA DE CRÉDITOS

En la elaboración del Presupuesto de Gastos se han tenido en cuenta las consignaciones necesarias para atender las cargas de personal presentadas por la concejalía de recursos humanos, los servicios obligatorios y los de competencia de la entidad local.

Asimismo, en la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta todo el gasto comprometido.

La ejecución de los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, deberá estar vinculada al comportamiento de los ingresos y por tanto, a las circunstancias de la Tesorería Municipal.

### QUINTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 con nivelación presupuestaria, cifrando 22.399.647,61 € en ingresos y gastos.

Aspe, en la fecha que figura en la huella digital del presente documento

Interventora del Ayuntamiento de Aspe

Fdo.: Paloma Alfaro Cantó  
Fecha: 13/12/2024 Hora: 14:35:48

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250327421175165524



Técnico Medio de Gestión

Fdo: Doña Francisca Vicente Valero.  
Fecha: 13/12/2024 Hora: 14:31:18